



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 068-7-200082-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA ENTIDAD CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S

Entre los suscritos a saber Mayor **LEONARDO VEGA CALA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.620.576** de Ocamonte Santander actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 modificada y adicionada por la resolución 364 del 12/02/2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 127 del 14 de junio de 2025, expedida por la dirección de sanidad de la Policía Nacional quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S** PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO con identificación tributaria No. 9 0 0 5 2 1 5 9 5-0 Quien tiene como gerente al doctor CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.241 BOGOTÁ D.C y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29/04/2025 la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 suscribe la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, Y III NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA." de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000,00) M/CTE**, PARA LA VIGENCIA 2025, y un plazo de Ejecución hasta 30/09/2025.

2. Que el día 09/05/2025 se suscribió la carta de inicio a la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 con fundamento en la comunicación oficial No GS-2025-101183-DESAN/RASES-GUSAI 29.25 de fecha 09/05/2025 por el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número No. GS-2025-033509-DEARA-UPRES-JEFAT 14.13 de fecha 16/06/2025, autorizado por el señor mayor LEONARDO VEGA CALA Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el Supervisor de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 el señor CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca solicita se realice modificación a la aceptación de oferta indicando: *Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realice la modificación al contrato No. 068-7-200082-25 el cual tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIAGNÓSTICOS DE I, II, Y III NIVEL QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA Y SUS ESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS, QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD. Teniendo en cuenta que al realizar los estudios previos no se identificó la necesidad de incluir dicho servicio y por tal motivo el código cups no se encuentra contemplado dentro del contrato anteriormente mencionado, suscrito con la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S por un valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000,00) el cual inicio el día 09/05/2025 y de fecha de finalización el día 30/09/2025, lo anterior con el fin de garantizar la prestación de ese servicio a los usuarios que lo requieren para lo cual se relaciona la siguiente información*

CUPS	DESCRIPCION	OBSERVACION
103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	Cups no se encuentra dentro del contrato

Es de mencionar mi mayor que se realizó solicitud de cotización a las entidades los días 11 y 13 del presente mes por medio de correo electrónico y solo se obtuvo las cotizaciones escritas por parte de la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S tal y como se muestra a continuación :

CENTRO OFTALMOLÓGICO DR WILSON FUENTES GALVIS

Carrera 15 13ª-18

3107551337

wilsonenriquefuentes@gmail.com

Arauca-Arauca

NIT: 901370190-6

CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S

Calle 15 19-01 Barrio Cristo Rey

6078859317-3152899917

Oculaser.2012@gmail.com

Arauca-Arauca

NIT: 900521595-0

Por otra parte, se le solicito a la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S la aclaración si en dicha cotización está incluido el descuento presentado en plataforma SECOP II

Para concluir mi mayor, la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S allego cotización en donde se evidencia el descuento presentado en la oferta SECOP II de la siguiente manera: RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA , valor antes del descuento \$1.180.000 y aplicando el descuento quedaria por valor de \$507.400 para dicho servicio; es por eso mi mayor se hace necesario la modificación del contrato para garantizar la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren los servicios, permitiendo así que los usuarios puedan completar sus procedimientos requeridos por el profesional de salud asegurando una atención adecuada y oportuna.

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y demás fines pertinentes."

4. Que la entidad CENTRO OFTALMOLÓGICO OCULASER S.A.S, mediante comunicado oficial y cotización de fecha 13/06/2025, acepta la Modificación de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25 pactando el valor del ítem en la suma de QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$507.400).

5. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la autorización del señor mayor LEONARDO VEGA CALA JEFE (E) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 quien después de estudiar su viabilidad y pertinencia autoriza la realización de la modificación contractual.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 001 de la aceptación de oferta No. 068-7-200082-25

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica parcialmente el ANEXO N° 1 OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS respecto a incluir el siguiente servicio así:

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CANT	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	103101B	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 507.400

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. 068-7-20082-25 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento a la mencionada aceptación de oferta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación a la aceptación de oferta No. 068-7-20082-25 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la presentación por parte del Contratista de la certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal con su respectiva fotocopia del recibo de pago de los mismos actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Floridablanca a los,

24/06/25

EL CONTRATANTE,

Mayor LEONARDO VEGA CALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (E)

EL CONTRATISTA,

CARLOS ADOLFO ANZOLA RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.
NIT: 900521595-0

Elaboró: PT Yurany Obregon Julio
Revisó: CT Magrudy Gonzalez Telleria
Jefe Grupo Contratos RADES No. 5
Revisado por: PESSB Briggier D. Jarama no PESSB
Aprobado RADES No. 5
CT Lucy Carolina Salcedo Duran
Jefe Area Logística y Financiera RADES No. 5
Fecha elaboración: 20/06/2025